

## RESOLUCIÓN NÚMERO 249 DE 2015

(Junio 24)

*“Por medio de la cual se declara situación de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para adquisición de inmuebles con destino a la construcción de la sede Buen Comienzo, Integración Social y Equipamiento Cultural en la vereda Aguas Frías del corregimiento de AltaVista de la ciudad de Medellín.”*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en los artículos 58, 63, 64 y 65 la Ley 388 de 1997, Acuerdo Municipal 48 de 2014 y de conformidad con la competencia asignada en Decreto Municipal 883 de 2015, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Acuerdo municipal N° 7 de 13 de junio de 2012, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 *“Medellín todos por la vida”*, en su línea 2. –Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno, en el componente 4 –Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes; programa Buen Comienzo, en donde
2. Una de estas acciones básicas, es la creación de infraestructura de calidad, por cuanto la atención integral requiere de espacios pertinentes, armónicos y funcionales para potenciar el desarrollo infantil, respondiendo al momento del ciclo vital, características

se busca promover el desarrollo integral, diverso e incluyente de niñas y niños desde la gestación hasta los cinco años, en una perspectiva interdisciplinaria del ciclo vital, protección de los derechos y articulación interinstitucional. El trabajo por el desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia, se concentrará en la ejecución de acciones en cinco acciones básicas para el logro de los objetivos de la política pública para esta población.

del contexto y desarrollo de los niños y niñas. La ciudad debe continuar impulsando la construcción de los jardines Infantiles, como nodos articuladores, donde la equidad y la vida con principios orientadores de la atención exclusiva para los niños y niñas, quienes deben estar rodeados de comunidades protectoras y familias responsables de su rol educativo, desde el momento mismo de la gestación.

3. Conjuntamente, la Secretaría de Cultura en asocio con las Secretarías de Educación y Secretaría de Participación Ciudadana, con el fin de cumplir los acuerdos asumidos en la "Jornada de Vida y equidad de la comuna, Corregimiento de AltaVista" adelantó las labores de identificación de los predios para cometer dicho proyecto, los cuales se enmarcan dentro los objetivos y metas establecidas en el Plan de desarrollo y en otra línea estratégica: Línea 1: Ciudad que respeta, valora y protege la vida, componente 3: Medellín, arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia, Programa: Ciudad Viva, infraestructura cultural para la vida..
4. La Unidad de Adquisición Bienes Inmuebles de la Secretaría de Servicios Administrativos, por medio del oficio 201500133961 del 16 de marzo de 2015, solicitó emitir Resolución de Declaratoria de Urgencia para la adquisición de los predios destinados al proyecto de construcción de una sede de Buen Comienzo, integración social y equipamiento cultural en la vereda Aguas Frías, Corregimiento de AltaVista.
5. Es de señalar que la Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles, adscrita a la Secretaría de Servicios Administrativos al momento de la solicitud e interesados en la expedición del presente acto administrativo, alzaron dicha solicitud en virtud de las funciones y facultades vigentes en el Decreto 1364 de 2012, derogado por el Decreto Municipal 883 de 2015. No obstante, el proceso de adquisición seguirá de conformidad con las responsabilidades y funciones, o quien haga sus veces en atención a las nuevas disposiciones del precitado Decreto 883 de 2015.
6. La Subdirección de Planeación Territorial y estratégica de Ciudad, mediante oficio radicado Nro. 201400383495, dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, expide concepto favorable y de viabilidad

para la construcción de un equipamiento educativo, Buen Comienzo, y un centro de integración social y Cultural en la Vereda Aguas frías del corregimiento Alta vista, y además hace algunas observaciones que se deberán tener en cuenta al momento de la ejecución del proyecto .

7. De conformidad con el literal a) del artículo 58 de la ley 388 de 1997, se considera motivo de utilidad pública e interés social la ejecución de proyectos de la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura social en los sectores de la salud, educación, recreación, centrales de abasto y seguridad ciudadana y la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos.
8. Asimismo, se observa el carácter inaplazable del proyecto como solución a los problemas de movilidad del sector, las consecuencias lesivas para la comunidad frente a excesiva dilación en su ejecución; y la prioridad otorgada en los planes y programas de la respectiva entidad territorial (números 2, 3 y 4, artículo 65, ley 388 de 1997).

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar situación de urgencia por motivos de utilidad pública para adquisición de inmuebles con destino a la construcción de la sede Buen comienzo, Integración Social y Equipamiento Cultural en la vereda Aguas Frías del corregimiento de AltaVista de la ciudad de Medellín."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De acuerdo con el plano definido para el proyecto, corresponde a la Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles o quien haga sus veces de conformidad con el Decreto 883 de 2015, para realizar la identificación plena de predios requeridos en especial los relacionados en la solicitud, CBML 70850040022, 70850040019, matrículas inmobiliarias: 149881, 218631, respectivamente, y los necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como realizar los respectivos avalúos o solicitarlos a la entidad competente que los efectúe.

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta declaratoria servirá de fundamento para la ulterior iniciación del proceso de adquisición voluntaria y para la expropiación por vía administrativa, si fuere necesario.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los veinticuatro días (24) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**JORGE PERÉZ JARAMILLO**  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación